

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pedroche**

Núm. 4.099/2011

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 24 de febrero de 2.011, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2011 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS (ALTAS)

Cap.	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
1	Gastos de personal	0,00	2.034,29
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	7.032,62
6	Inversiones reales	0,00	5.090,68
	TOTAL	0,00	14.157,59

PRESUPUESTO DE GASTOS (BAJAS)

Cap.	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
6	Inversiones reales	38.135,59	23.978,00
	TOTAL	38.135,59	23.978,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo

171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Pedroche, a 11 de abril de 2.011.- El Alcalde, Santiago Ruiz García.